

002

N U M E R O : 412 / 78 . - - - - -



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA " SOCIEDAD
EN PREDIOS RUSTICOS DE
CHITA C. A." - - - - -
CUANTIA: \$ 300.000,00 -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
de Guayas, República del Ecuador, hoy día jueves -
dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho
ante mí doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, No-
tario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compare-
ce: La Compañía " SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS ME-
CHITA C. A.", representada por su Gerente Doctor -
LEONARDO SABINO HERNANDEZ MARTINEZ, quien declara ser
ecuatoriano, casado, abogado.- en calidad de gerente
cuyo nombramiento se insertará en la matriz como
documento habilitante. El compareciente es mayor de
edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, -
persona capaz para obligarse y contratar a quien -
de conocer doy fe; el mismo que comparece a cele-
brar esta escritura pública de Aumento de Capital -
y Reforma de Estatutos; sobre cuyo objeto y resulta-
dos está bien instruido y a la que precede de una
manera libre y espontanea y para su otorgamientos
me presenta la minuta que dice así.- - - - -

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu-
ras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al te-

nor de las siguientes cláusulas: .- - - - -

P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Interviene en el o-

torgamiento y suscripción de la presente Escritura

el señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez

en su calidad de Gerente de la compañía "SOCIE -

DAD EN PREDIOS RUSTICOS MECHITA C. A.".- - - - -

S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "Socie-

dad en Predios Rústicos Mechita C. A." se constitu-

yó mediante Escritura Pública otorgada ante el No-

tario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge -

Maldonado Rennella, el once de Agosto de mil nove-

cientos setenta, inscrita en el Registro de la Pro-

piedad del Cantón Yaguachi el diecinueve de Agosto

de mil novecientos setenta.- b) En sesión de Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la Compa-

ñía, celebrada el siete de octubre de mil novecien-

tos setenta y siete, se resolvió por unanimidad -

aumentar el capital social de la compañía en la -

suma de trescientos mil sures y se aceptó la -

suscripción que de dicho aumento hizo el accionista

señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez.- - -

T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PA-

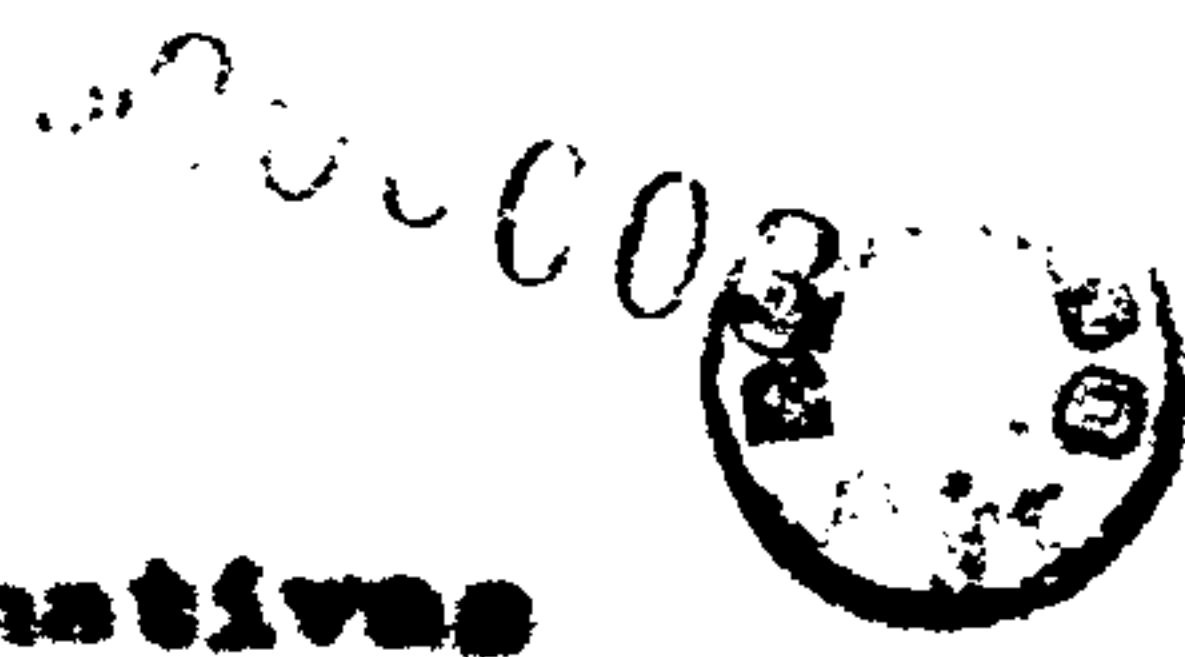
GO DE ACCIONES.- El señor Doctor Leonardo Sabino

Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la

compañía "Sociedad en Predios Rústicos Mechita C. A."

declara expresamente aumentado el capital social de

la compañía en trescientos mil sures, mediante -



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

la emisión de treinta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de diez mil sures cada una, que han sido en su totalidad suscritas por el accionista señor doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, quien pagará las treinta acciones que suscribe mediante el pago en efectivo de un veinticinco por ciento de un valor, es decir, setenta y cinco mil sures, y el saldo será pagado a cinco años plazo, contados a partir de la inscripción de la respectiva Escritura de Aumento de capital.-----

C U A R T A: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la Compañía "Sociedad de Productos Rústicos Mochita C. A." declara de manera expresa, que, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Accionistas celebrada el siete de octubre de mil novecientos setenta y siete, reforma los Estatutos Sociales de la compañía en sus artículos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Noveno, los mismos que deberán decir:-----

" Artículo Séptimo.- Del Capital Social.- El capital social de la sociedad es de quinientos mil sures dividido en cincuenta acciones nominativas, ordinarias de diez mil sures, cada una, totalmente suscrita y pagadas en más del cincuenta por ciento ".- Artículo Octavo.- De las Acciones.- Las acciones son nominativas y se inscribirán en el libro de Accionistas de la Sociedad estarán numeradas del cero uno al cin-

1 cuenta, los títulos de acción contendrán el nombre de
2 la sociedad, el capital, de ella, y el nombre del accio-
3 nista, el número correspondiente y la firma del Presiden-
4 te y la del Gerente de la Sociedad y los demás requisitos
5 puntualizados en el artículo ciento ochenta y nueve de la
6 ley de compañías.- En caso de pérdida o extravío de las ac-
7 ciones, se estará a lo dispuesto en las leyes vigentes.- -

8 "Artículo Noveno.- Cesión de Acciones.- Los accionistas po-
9 drán transferir sus acciones.- La propiedad de las accio-
10 nes por sucesión o traspaso se sujetará a las prescripciones
11 legales pertinentes o a la Ley vigente" .- - - - -

12 Artículo Décimo Noveno.- Declaraciones, Suscripción y
13 estado de las acciones.- Las cincuenta acciones en
14 que se divide el capital social de la compañía
15 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en -
16 más del cincuenta por ciento; a) El accionista se-
17 ñor Doctor Leonado Sabino Hernández Martínez ha sus-
18 crito cuarenta y seis acciones de diez mil sucres
19 cada una, habiendo pagado íntegramente el valor de -
20 dieciséis acciones, y treinta acciones en un vein-
21 ticinco por ciento de su valor, en dinero efectivo
22 debiendo pagar el saldo a cinco años plazo contados
23 a partir de la inscripción de la respectiva Escritura

24 de aumento de capital; b) El accionista señor abo-
25 gado Ecuador Fernández Madrid Camacho ha suscrito
26 una acción de diez mil sucres y ha pagado ínte-
27 gramente su valor; c) La accionista señorita aboga-
28 da Martha Manzur Castañeda ha suscrito una acción de

000004



diez mil sueros y ha pagado íntegramente su valor; d) El accionista señor abogado Guillermo Cagtre Dáger ha suscrito una acción de diez mil sueros ya ha pagado íntegramente su valor; y e) El accionista señor Licenciado Ernesto Balda Hernández ha suscrito una acción de diez mil sueros y paga íntegramente su valor." Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, y de manera especial, sírvase insertar como documento habilitante el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Sociedad en Predios Rústicos Mechita C. A." celebrada el día siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.- Firmado: Doctor Sabino Hernández Martínez.- Abogado.- Registro número cincuenta y tres.- - - -

DOCUMENTOS HABILITANTES.- ORIGINAL
DEL
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-
DE LA COMPAÑIA " SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS ME-
CHITA C. A. " Lugar, día y hora de celebración.- En
Guayaquil, a los siete días del mes de octubre
de mil novecientos setenta y siete, en el local
ubicado en Aguirre trescientos veinticuatro, sexto
piso, oficina número tres, a las doce del día.-
Asistentes.- Asisten a la celebración de la presente
Junta, los accionistas señores Doctor Leonardo Sa-
bino Hernández, representando dieciséis acciones de
diez mil sueros cada una, de su propiedad; A-

16
1 bogado Ecuador Fernández . Madrid Camacho representan

2 do una acción de diez mil sueros, de su propie-

3 dad; Abogada Martha Mansur Castañeda, represen-

4 tando una acción de diez mil sueros, de su pre-

5 piedad; Abogado Guillermo Castro Dáger, representan

6 do una acción de diez mil sueros, de su propie -

7 dad; y , Licenciado Ernesto Balda Hernández, repre-

8 sentando una acción de diez mil sueros, de su pro-

9 piedad.- Quorum.- En la presente Junta General de

10 Accionistas se encuentra reunido todo el capital -

11 pagado de la compañía, el mismo que asciende a -

12 doscientos mil sueros, dividido en doscientas ac-

13 ciones ordinarias y nominativas e indivisibles de -

14 diez mil sueros cada una.- Presidente y Secretario.- -

15 Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor

16 Licenciado Ernesto Balda Hernández; y , actúa de Se-

17 cretario, el Gerente de la misma , señor Doctor -

18 Leonardo Sabino Hernández Martínez.- El presidente -

19 ordena que por Secretaria se dé lectura al orden

20 del día, lo que a continuación hace el secretario.-

21 ORDEN DEL DIA.- Aumento de Capital de la compañía

22 suscripción y pago del mismo, Reforma de Estatutos

23 y Resolución al respecto.- Los asistentes aceptan -

24 por unanimidad la celebración de la presente Junta

25 Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto

26 en el Artículo ~~sechenta~~ ^{sesenta} de la Ley de -

27 Compañías y aceptan de igual manera los puntos a

28 tratarse en ella.- Desarrollo de la Sesión.- A con-

000005



1 continuación toma la palabra el Presidente de la Com-
2 pañia, señor Licenciado Ernesto Balda Hernández, quien
3 expone que por haberse reformado la Ley de Com-
4 pañias, se ha establecido como capital mínimo para
5 las compañías anónimas, la cantidad de quinientos -
6 mil sucres, por lo que es necesario que la Junta
7 General de Accionistas decida sobre el aumento de
8 capital de la compañía, su monto, suscripción y la
9 reforma de Estatutos correspondientes.- A continua-
10 ción, y luego de alguna deliberaciones, la Junta -
11 General de Accionistas decide por unanimidad aumen-
12 tar el capital social de la compañía en la canti-
13 dad de Trececientos mil sucres, mediante la emisión
14 de treinta acciones de diez mil sucres cada una,
15 las mismas que serán suscritas en su totalidad -
16 por el señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Mar-
17 tines, quien expresa que esa es su voluntad, ya -
18 que los demás accionistas señores Abogado Ecuador -
19 Fernández Madrid Canache, Abogada Martha Mansur Cas-
20 tañeda, Abogado Guillermo Castro Dáger y Licencia-
21 do Ernesto Balda Hernández, hacen renuncia expresa
22 de su derecho a participar en el presente aumento
23 de capital.- El accionista señor doctor Leonardo Sa-
24 bino Hernández Martínez pagará las treinta acciones
25 que suscribe mediante el pago en efectivo de un -
26 veinticinco por ciento de su valor, es decir, se-
27 tenta y cinco mil sucres, y, el saldo, será pa-
28 gado a cinco años plazo contados a partir de la

inscripción de la respectiva Escritura de aumento de capital. Igualmente, la Junta General de Accionis-

tas decide por unanimidad reformar los estatutos de

la Compañía en sus artículos Séptimo, Octavo, No-

ve y Décimo Noveno.- El Artículo Séptimo dirá: -

Artículo Séptimo.- Capital Social.- El capital de -

la Sociedad es de quinientos mil sures, dividido

en cincuenta acciones nominativas, ordinarias de diez

mil sures cada una, totalmente suscrita, y pagadas

en más del cincuenta por ciento.-" El artículo Oc-

tavo dirá: ARTICULO OCTAVO.- De las acciones.- Las -

acciones son nominativas y se inscribirán en el li-

bro de Acciones de la Sociedad; estarán numeradas

del cero uno al cincuenta, y contendrá el nombre

de la sociedad, el capital de ella el nombre del

accionista, el número correspondiente y la firma del

presidente y la del Gerente de la Sociedad.- En

caso de pérdida o extravío de las acciones se esta-

rará a lo dispuesto en las leyes vigentes." El artí-

culo Noveno dirá: - ARTICULO NOVENO.- Cesión de Acciones-

Los accionistas podrán transferir sus acciones.- La -

propiedad de las acciones por sucesión o traspa-

so se sujetará a las prescripciones legales perti-

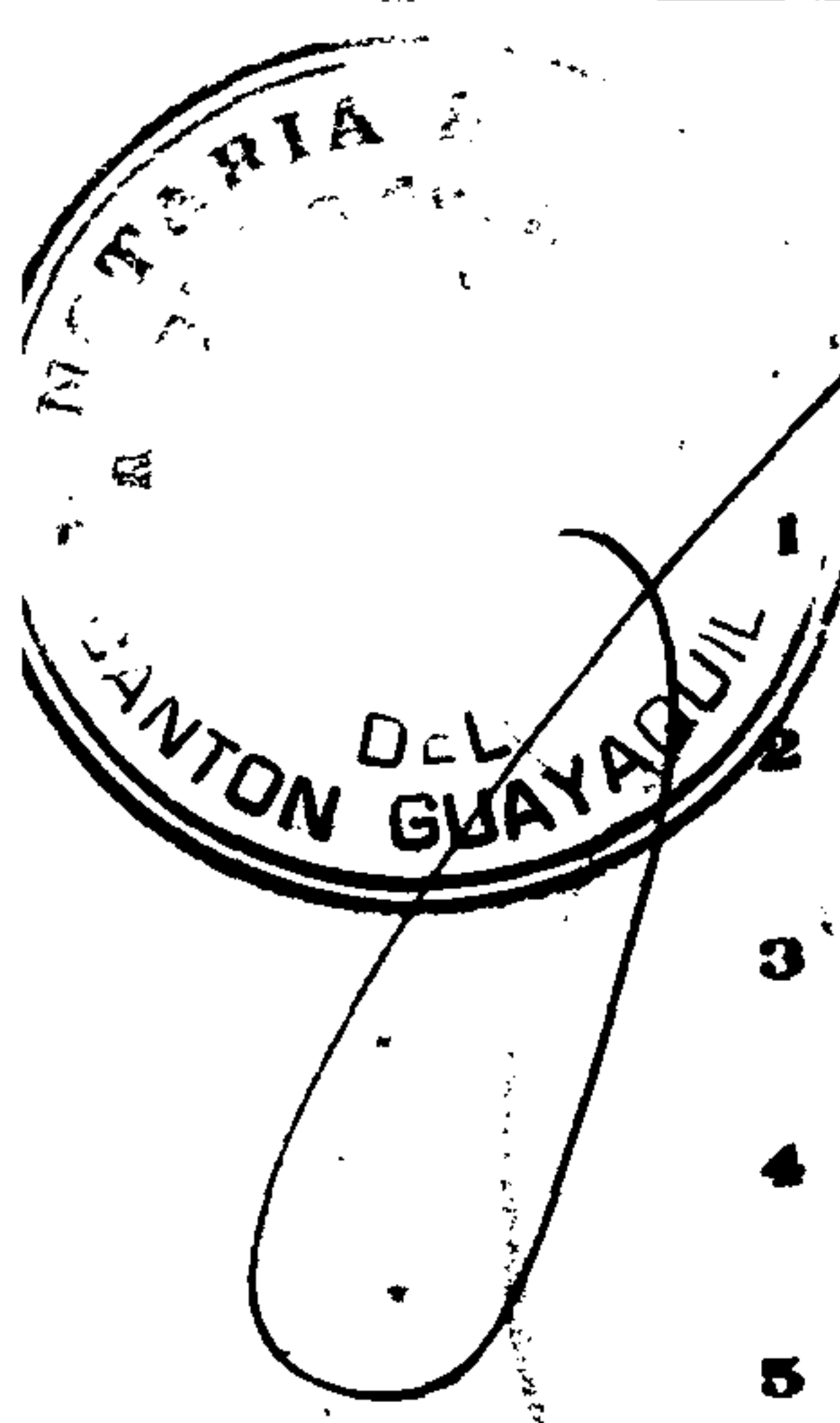
nentes o a ley vigente.-" El artículo Décimo Noveno-

dirá: ARTICULO DECIMO NOVENO.- Declaraciones, suscripción

y estado de las acciones.- Las cincuenta acciones

en que se divide el capital social de la compañía

se encuentran íntegramente suscritas, y pagadas en



000006
REVISADO

1 más del cincuenta por ciento: a) El accionista se-
2 ñor Doctor Leonarde Sabino Hernández Martínez ha -
3 suscrito cuarenta y seis acciones de diez mil su-
4 ores cada una, habiendo pagado íntegramente el valor
5 de dieciséis acciones y, treinta acciones en un -
6 veinticinco por ciento de su valor, en dinero efec-
7 tivo, debiendo pagar el saldo a cinco años, plazo
8 ventados a partir de la inscripción de la respec-
9 tiva escritura de aumento de capital; b) El accionis-
10 ta señor Abogado Ecuador Fernández-Madrid Camacho ha
11 suscrito una acción de diez mil suores y ha paga-
12 do íntegramente su valor; c) La accionista señorita
13 Abogada Martha Manzur Castañeda ha suscrito una ac-
14 ción de diez mil suores y ha pagado íntegramente
15 su valor; d) El accionista señor abogado Guillermo
16 Castro Dáger ha suscrito una acción de diez mil
17 suores y ha pagado íntegramente su valor; y, e) El
18 accionista señor Licenciado Ernesto Salda Hernández
19 ha suscrito una acción de diez mil suores y ha pa-
20 gado íntegramente su valor.- La Junta General de -
21 Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Ge-
22 rente de la compañía, señor Doctor Leonarde Sabino -
23 Hernández Martínez, para que efectúe los trámites -
24 pertinentes, así como para que otorgue y suscriba la
25 respectiva escritura de Aumento de Capital y Reforma
26 de Estatutos.- No habiendo otro punto de que tratar,
27 el Presidente declara terminada la sesión, consedién-
28 dose un receso para la redacción del acta.- Hecho -

que fue y leída a los concurrentes, es aprobada p
por unanimidad y sin ninguna modificación, firman-

dola para constancia todos los asistentes.- Firmado:

Doctor.- Sabine Hernández.- Firmado: Martha Mansur.-

Firmado: Ernesto Balda.- Firmado: Guillermo Castro.-

Firmado: Ecuador Fernández-Madrid.- - - - -

N O M B R A M I E N T O.- Guayaquil, agosto diecinue-

ve de mil novecientos setenta.- Señor Doctor Lee-

narde Sabine Hernández M. Ciudad.- Estimado señor.-

Por la presente me es grato participarle a usted,

que la Junta General de Accionistas le nombra GE-

RENTE de la compañía que me honro presidir, de -

conformidad a los Estatutos. El presente servirá -

de suficiente título el mismo que deberá usted, ins-

cribirlo conforme las normas legales. De usted a-

tentamente.- p. Sociedad en Predios Rústicos Mechi-

ta C. A. Firmado: Ecuador Fernández Madrid.- Presi-

dante.- Acepto el cargo del nombramiento que pre-

cede.- Firmado: Doctor Leonardo Sabine Hernández.-

Guayaquil, agosto diecinueve de mil novecientos se-

tenta.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYA-

QUIL.- Este nombramiento queda inscrito en el Re-

gistro Mercantil con el número dos mil cincuenta y

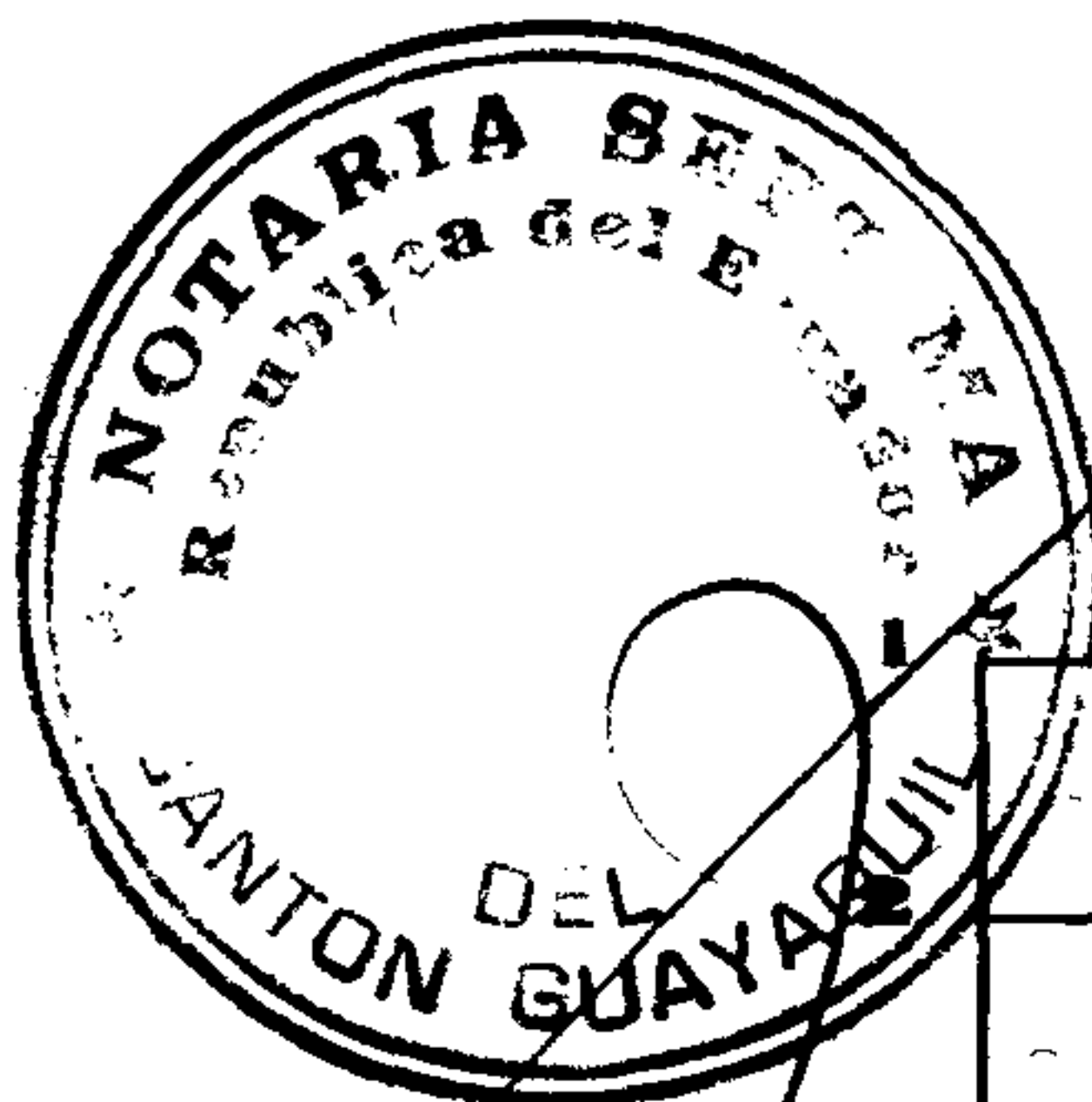
nueve y anotado en el Repertorio bajo el número -

uno dos cero dos cinco .- Guayaquil, veinti-

uno de septiembre de mil novecientos setenta y

dos.- Certifico.- El Registrador de la Propiedad.-

Doctor Fausto Benítez Jácome.- Hay un sello.- - - -



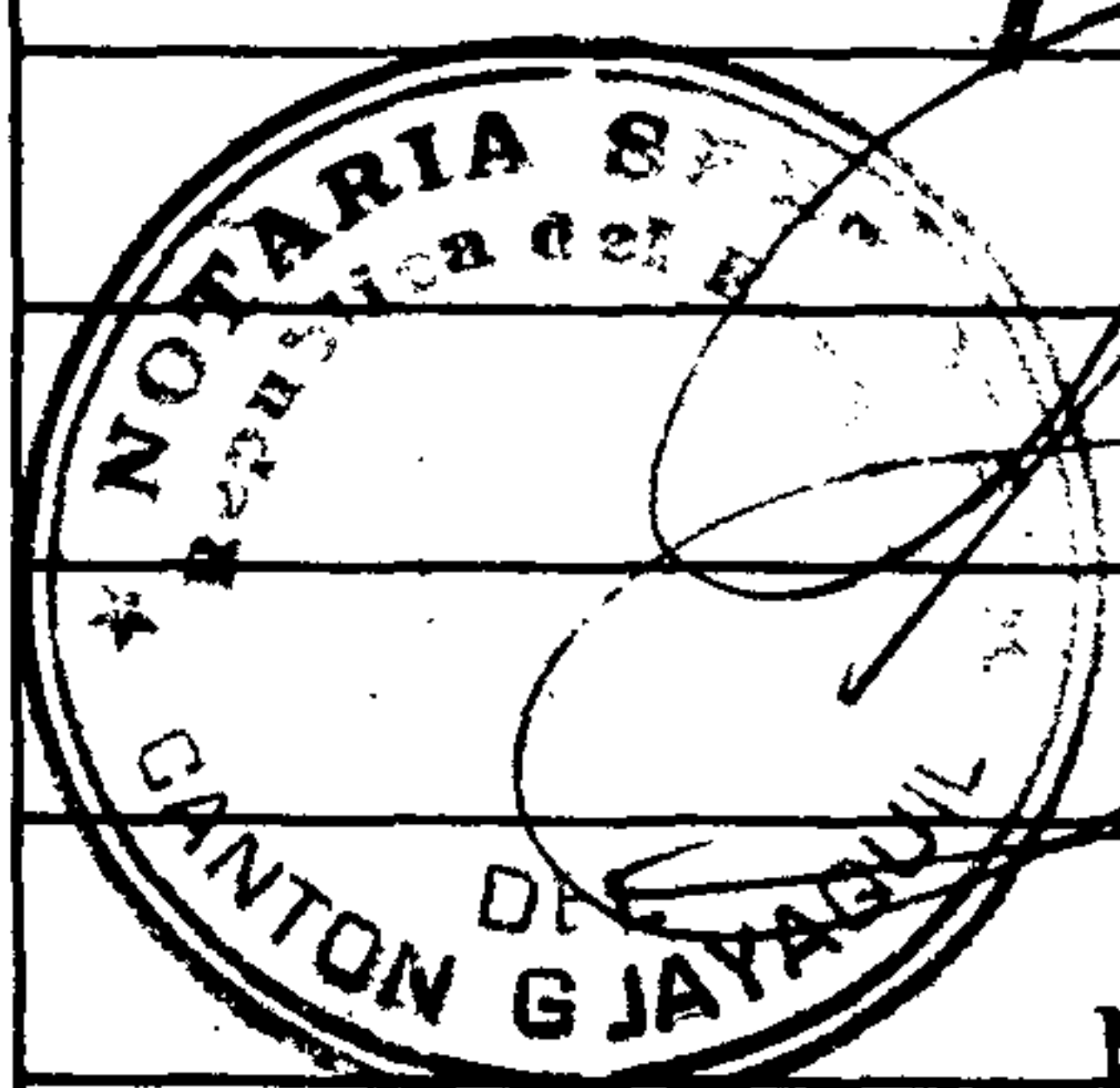
000007



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

hasta aquí la minuta y sus documentos insertos -
que en un mismo texto quedan elevados a escritura-
pública.- Yo, el Notario doy fe que después de ha-
ber sido leída en alta voz toda esta escritura -
a él comparecientes éste la aprueba y la suscribe
conmigo el Notario en un solo acto.- Firmado: Doc-
tor Leonardo Sabino Hernández.- Cédula de Ciudadanía
número cero nueve cero cero uno cero cinco nueve
uno dos.- Cédula Tributaria número cero tres tres -
dos uno.- Registro Unico de Contribuyente número ce-
ro nueve nueve cero dos tres seis cero cero tres
cero cero uno.- Firmado: El Notario J. Maldonado Re-
nnella.- Emendado: debiendo, Notario.- Si Valen.- Entreli-
neas: e indivisibles, saldo .- Si Valen.-

Se otorgó ante mí en fe de ello confiera este -
SEGUNDO TESTIMONIO, que en seis fojas están sellado
y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinte -
dos días del mes de mayo de mil novecientos seten-
ta y ocho.-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Fe;-Que en esta fecha y al margen de las escrituras públicas correspon-
dientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Segundo y Cuar-
to de la Resolución No. 85-2-1-1-00888, de fecha dos de Mayo de mil no-
vecientos ochenta y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Gua-
yaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma
de estatutos de la compañía a que se refiere el testimonio de la escritu-
ra pública que antecede.- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochen-
ta y cinco.



[Signature]
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Haber tomado nota del Aumento de Capital y Reforma -
de Estatutos que contiene la presente Escritura al margen de la
Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Civil en Pre-
dios Rústicos denominada "Mochita C.A." autorizada por esta Nota-
ria el día once de agosto de mil novecientos setenta.- Guaya-
quil, mayo diez de mil novecientos ochenta y cinco.- DOY FE. -

LA NOTARIA.-

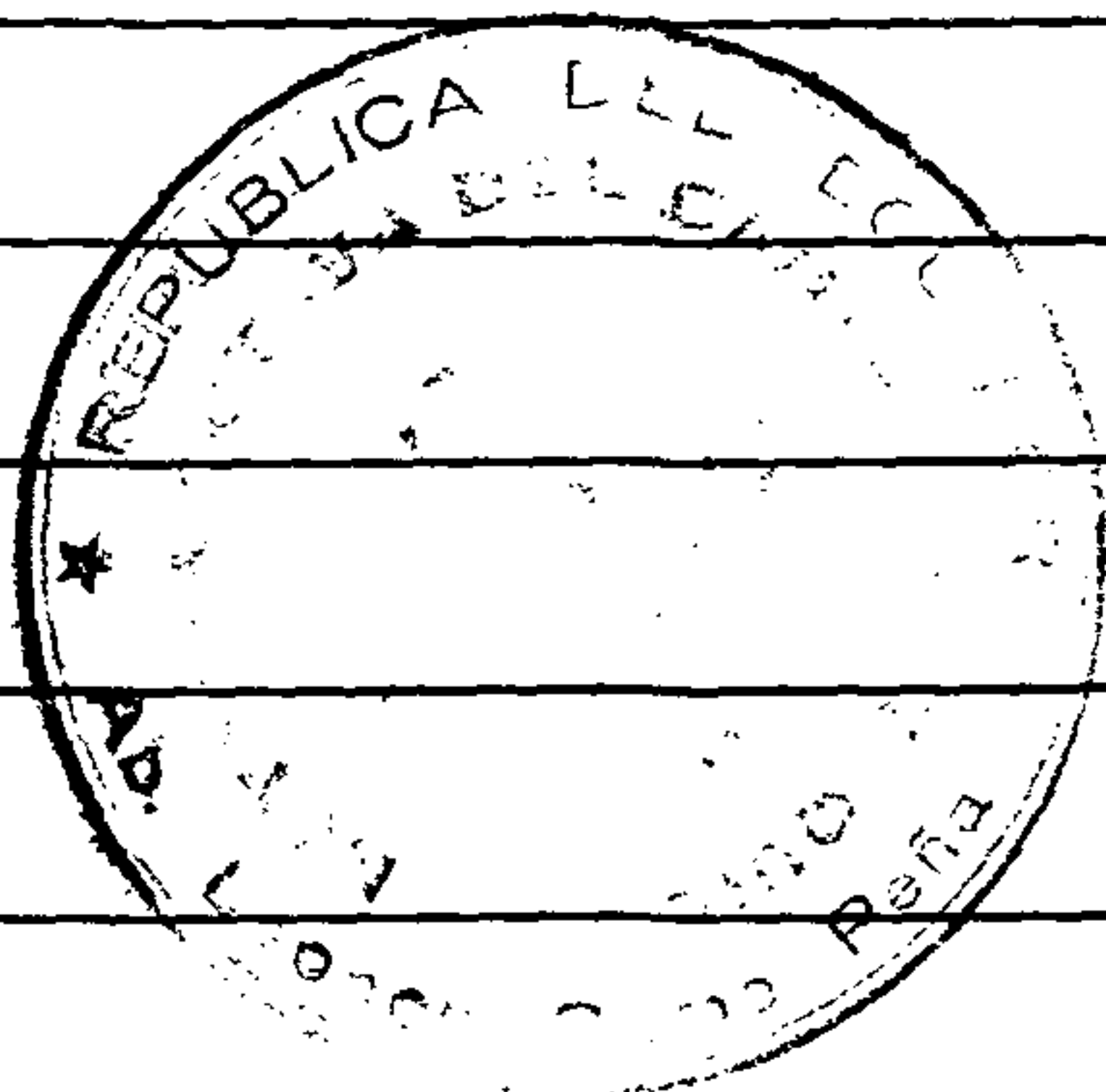
[Signature]
AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Certifico haber tomado nota al margen de la Escritura -
Pública de Constitución de la Sociedad en Predios Rústicos deno-
minada "Mochita C.A." de la Resolución Número Ochenta y cinco - Dos-
Uno - Uno - Cero cero ocho ocho ocho de mayo dos de mil nove -

200608

cientos ochenta y cinco del señor Intendente de Compañía de apro-
bación de el Aumento de Capital de "Sociedad en Predios Rústicos
Machita C.A." por trescientos mil sucres, dividido en treinta ac-
ciones de diez mil sucres cada una y constante en la presente-
Escritura y la Reforma de los Estatutos constantes en la Escri-
tura de fecha junio trece de mil novecientos setenta y nueve. -
Guayaquil, mayo diez de mil novecientos ochenta y cinco.- DCM FK.
LA NOTARIA.-

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: queda inscrita la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS que antecede, con el número treintidos en el
el Registro Mercantil i anotada bajo el número cuatrocientos cin-
cuentitres del Repertorio.-Se tomó nota del AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS al margen de la respectiva inscripción.-
Yaguachi, Mayo veinte de mil novecientos ochentacinco.-----

MIGUEL TORAL JOUVIN



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
del Canton Yaguachi